



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00436436-NEU-DYAL#SGSP-REUBICACIÓN AGTE. LOPEZ FRANCO.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00436436-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente Franco Mariano LÓPEZ - C.U.I.L. N° 20-39680551-1 - Legajo N° 10084, categoría AD1, función Auxiliar Administrativo (Código AAD), de planta permanente de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, a la planta funcional de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1452/13 se aprobó la planta funcional del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo;

Que el agente Franco Mariano LÓPEZ cumplirá funciones como Administrativo Calificado (Código AAC), categoría FUA en la Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Operativa dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la cuál se encuentra vacante por renuncia del agente José Luis MOREIRA - C.U.I.L. N° 23-13047773-9 - Legajo N° 595903, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según Resolución N° 819/19 de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a partir de la baja por reubicación del agente LÓPEZ, la categoría AD1 de la planta funcional del Ministerio de Salud quedará vacante hasta su próxima cobertura;

Que las presentes cuentan con la aprobación de las máximas autoridades de las áreas intervinientes, como así también, con la conformidad del agente López, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por la Ley Orgánica de Ministerios 3102 modificada por Ley 3190, en su Artículo 51° faculta al poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que en atención a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 2499/02 que establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente

norma;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución N° 819/19 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia del agente José Luis MOREIRA - C.U.I.L. N° 23-13047773-9 - Legajo N° 595903, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de diciembre de 2019.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA por reubicación de la planta funcional del Hospital Dr. Horacio Heller del Ministerio de Salud al agente Franco Mariano LÓPEZ - C.U.I.L. N° 20-39680551-1 - Legajo N° 10084, categoría AD1 planta permanente, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto de XAA Auxiliar Administrativo – Secuencia 004, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 3°:** TRANSFÓRMASE un (1) cargo función Administrativo Código (AAD) en un (1) cargo función Administrativo Calificado, Código (AAC) de la planta funcional de Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE por reubicación a partir de la firma de la presente norma, al agente Franco Mariano LÓPEZ – C.U.I.L. N° 20-39680551-1 - Legajo N° 10084 en vacante producida por baja por jubilación ordinaria del señor José Luis MOREIRA – Legajo N° 595903 – C.U.I.L. N° 23-13047773-9 y ASÍGNASE la categoría FUA de planta permanente y la función de Administrativo Calificado (AAC), incorporado por Artículo 3° del presente Decreto, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Operativa dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**UO: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ACE: 001 CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Jur	SA	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

**Artículo 6°:** AUTORÍZASE a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 7°:** NOTIFÍQUESE al agente y efectúense las comunicaciones a las áreas intervinientes y REMÍTASE copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y la señora Ministra de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

